

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

#### Corrección de erratas de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.

Advertidas erratas en la inserción de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, publicada en el D.O.C.M. nº 58, de fecha 4 de agosto de 1993, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 4175:

- Artículo 14º, apartado 2, línea 4.

Donde dice: «... de los terrenos ...».  
Debe decir: «... de terrenos ...».

En la página 4176:

- Artículo 25º, apartado 3, línea 8.

Donde dice: «... apizootia ...».  
Debe decir: «... epizootia ...».

En la página 4177:

- Artículo 26º, apartado 1.

Letra a), línea 10:

Donde dice: «..., turbar gravemente ...».  
Debe decir: «..., o turbar gravemente ...».

En la página 4178:

- Artículo 29º, apartado 3, líneas 4, 5, 6 y 7.

Donde dice: «..., excepto cuando el hecho fuera debido a culpa o negligencia excepto cuando el hecho fuera debido a culpa o negligencia del perjudicado ...».

Debe decir: «..., excepto cuando el hecho fuera debido a culpa o negligencia del perjudicado ...».

- Artículo 30º, apartado 3, líneas 2 y 3.

Donde dice: «... cazar con armas, se requiere, ...».

Debe decir: «... cazar con armas se requiere, ...».

En la página 4179:

- Artículo 33º, apartado 3, línea 9.

Donde dice: «... para obtenerla de nuevo una vez ...».

Debe decir: «... para obtenerla de nuevo, una vez ...».

En la página 4180:

- Artículo 36º, letra i), línea 2.

Donde dice: «..., vivos o naturalizados y otros ...».

Debe decir: «..., vivos o naturalizados, y otros ...».

- Artículo 37º, apartado 1, líneas 2 y 3.

Donde dice: «... la reparación ...».  
Debe decir: «... la preparación ...».

En la página 4181:

- Artículo 41º, apartado 2, línea 2:

Donde dice: «... le éste ...».  
Debe decir: «... le esté ...».

En la página 4186:

- Artículo 56º, apartado 15, líneas 6 y 7.

Donde dice: «... responsabilidad como tales titulares, ante la Consejería de Agricultura, en relación ...».

Debe decir: «... responsabilidad, como tales titulares, ante la Consejería de Agricultura en relación ...».

En la página 4187:

- Artículo 58º.

Apartado 1, línea 4.

Donde dice: «... estos ...».

Debe decir: «... setos ...».

En la página 4188:

Primera columna, línea 1.

Donde dice: «... y organismos ...».

Debe decir: «... u organismos ...».

- Artículo 61º, apartado 2, línea 11.

Donde dice: «... de otro nuevo: pero no podrá ...».

Debe decir: «... de otro nuevo; pero no podrá ...».

En la página 4190:

- Artículo 63º, apartado 2, línea 12.

Donde dice: «... calidad cinegética ...».

Debe decir: «... calidad genética ...».

- Artículo 64º, apartado 2, líneas 6 y 7.

Donde dice: «del titular en su interior del acotado ...».

Debe decir: «del titular del acotado ...».

En la página 4191:

- Artículo 66º.

Apartado 3, línea 8.

Donde dice: «... artículo 2 ...».

Debe decir: «... apartado 2 ...».

En la página 4192:

- Artículo 71º, apartado 2, línea 5.

Donde dice: «... destino y su cinegético ...».

Debe decir: «... destino y uso cinegético ...».

- Artículo 72º, apartado 1, líneas 15 y 16.

Donde dice: «... y organizadoras de cacerías ...».

Debe decir: «... y organizadores de cacerías ...».

En la página 4195:

- Artículo 86:.

Apartado 1:

Párrafo 2), línea 4.

Donde dice: «... epizooticas ...».

Debe decir: «... epizoóticas ...».

Párrafo 7), líneas 1 y 2.

Donde dice: «... sin autorización o incumpliendo ...».

Debe decir: «... sin autorización, o incumpliendo ...».

Párrafo 8), línea 7.

Donde dice: «... y otros ...».

Debe decir: «... u otros ...».

En la página 4196:

- Artículo 88º.

Apartado 1:

Párrafo primero, línea 5.

Donde dice: «... interponerse ...».

Debe decir: «... imponerse ...».

Letra b), líneas 6 y 7.

Donde dice: «... durante el plazo ...».

Debe decir: «... durante un plazo ...».

En la página 4197:

- Artículo 88º, apartado 3, línea 10.

Donde dice: «... artículo 72º.2 ...».

Debe decir: «... artículo 72º.1 ...».

- Artículo 91º, línea 4.

Donde dice: «... en su estado ...».

Debe decir: «... a su estado ...».

En la página 4198:

- Artículo 94º, apartado 2, línea 1.

Donde dice: «... procedimiento ...».  
Debe decir: «... pronunciamiento ...».

- Artículo 95º.

Letra b), líneas 3 y 4.

Donde dice: «... doscientas cincuenta mil y ...».

Debe decir: «... doscientas cincuenta mil una y ...».

- Artículo 99º, apartado 1, línea 4.

Donde dice: «... a los dos años, las impuestos ...».

Debe decir: «... a los dos años las impuestos ...».

En la página 4200:

Disposición transitoria séptima, línea 4.

Donde dice: «... esas condición ...».  
Debe decir: «... esa condición ...».

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

**Resolución de 27 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales y Jefes de Servicio.**

Tras la modificación de la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura realizada por Decreto 124/1993, de 15 de septiembre, se hace preciso revisar la delegación de funciones que ya realizó esta Secretaría General Técnica por acuerdo de 30 de enero de 1992, para ajustarla a esa nueva distribución interna de competencias.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 31.d) de la Ley 3/1984, de 25 de abril y 31 de la Ley 3/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 1993, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Artículo 1º.- Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Con respecto al Capítulo I del Presupuesto de Gastos, la autorización, disposición de gastos y proposición de pago, hasta un límite de VEINTICINCO MILLONES de pesetas.

Se exceptúan de esta delegación los créditos destinados a concesión de productividad y gratificaciones.

b) Con respecto a los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, la autorización, disposición de gastos y proposición de pago hasta un límite de VEINTICINCO MILLONES de pesetas y siempre que se refieran a subvenciones cuya concesión haya sido atribuida a las Delegaciones Provinciales.

c) Con respecto a los capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos, la autorización y disposición de gastos, hasta un límite de CINCO MILLONES de pesetas. El ejercicio de esta facultad se subordina a la aprobación previa del Secretario General Técnico.

Asimismo se delega la proposición de pago de los compromisos de gastos hasta una cuantía de VEINTICINCO MILLONES de pesetas y siempre que se refieran a actuaciones a realizar en el ámbito territorial de cada Delegación Provincial.

d) Acordar los pagos a realizar con cargo a anticipos de Caja fija.

e) En materia de contratación administrativa, se delegan las siguientes facultades:

1º.- Para obras, suministros, servicios y asistencia técnica inferior a CINCO MILLONES de pesetas, todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.